

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S1
Salud

ORDENANZA N° 2599/04

TIGRE, 24 de junio de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2599/04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 22 de junio de 2004, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- F0acúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de organizar con el apoyo del centro de capacitación de la Región Sanitaria V, cursos de nivel universitario de la carrera de enfermería, destinado al personal municipal que deba desempeñar tales funciones, de planta actual o futura.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar los actos administrativos que resulten necesarios para la puesta en vigencia del programa "carrera de enfermería universitaria de la Municipalidad de Tigre", pudiendo ampliar los alcances establecidos en el artículo anterior según necesidades por incorporación de prestaciones en el área salud.

ARTICULO 3.- Los convenios que se firmen por imperio de la presente, deberán ser elevados a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de junio de 2004.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2599/04.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Encomiéndase a la Secretaría de Salud y Acción Social la elaboración de los proyectos de convenios en el marco de la Ordenanza 2599/04.-

O861-1

B378

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1189/04

Convenio registrado por Resolución N° 394/05, de Secretaria de Gobierno (R-394-05), y aprobado por Resolución N° 1589/05 del Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires.